



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2020-00417-00

En razón a lo solicitado y a respuesta de oficina registro instrumentos públicos de Medellin zona sur, se procede a corregir el oficio de embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-58147de propiedad de la demandada, LILIANA MARIA CIRO MESA.

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la parte respuesta de EPS SURA



Medellin, 16 de junio de 2021

Señor (a)
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad
Carretera 52 51 - 68 of 102 ed Nacional judicial
3728167
ITAGUI ANTIOQUIA

053604003002202000417-00
Oficio 912/2020/00417

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 14/09/2020 y recibido en nuestras oficinas el 16/06/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO NO EXISTE		
Identificación	Nombres	Observación
CC 43720844	LILIANA MARIA MESA CIRO	Afiliado no existe en la base de datos de EPS SURA

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519619.

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento respuesta de EPS SURA



Medellin, 16 de junio de 2021

Señor (a)

053604003002202000417-00

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO

Oficio 912/2020/00417

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad

Carrera 52 51 - 68 of 102 ed Nacional judicial

3728167

ITAGUI ANTOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 14/09/2020 y recibido en nuestras oficinas el 16/06/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación

Nombres

Dirección

CC 42883192

TRINIDAD LILIANA PARRA DIAZ

CR 43 A # 49 D SUR 82 APTO 112

Telefone

Tipo Afiliado

Tipo Trabajador

2887015

SEGUNDO COTIZANTE Independiente

Independiente

Celular

Correo electrónico

tlparra@hotmail.com

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT

Razón social

Dirección

Telefone

Salario

42883192

TRINIDAD LILIANA
PARRA DIAZ

CRA 49 NO 49 - 27

3715098

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

EPS SURA

Baboró HGM

SC 21061022697125

Batanguilla 319 79 01
Bogotá 488 79 41
Cali 380 89 41
Medellín 448 6115
LÍNEA DE ATENCIÓN 01800 519 519

Se incorpora al expediente y se comunica a la parte respuesta de EPS SURA



Medellín, 16 de junio de 2021

Señor (a)

053604003002202000417-00

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO

Oficio 912/2020/00417

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad

Carrera 52 51 - 68 of 102 ed Nacional judicial

3728167

ITAGUI ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 14/09/2020 y recibido en nuestras oficinas el 16/06/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 70079835	CARLOS MARIO ESTRADA VELASQUEZ	CR 32 # 6 SUR - 45 APTO 2003 BOSQUES DE LA CASCAD MEDELLIN
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
2111111	TITULAR	Pensionado
Celular	Correo electrónico	
3023736638	CARLOSMBULLDOG@HOTMAIL.COM	

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razon social	Dirección	Teléfono	Salario
70079835	CARLOS MARIO ESTRADA VELASQUEZ	CR 32 # 6 SUR - 45 APTO 2003 BOSQUES DE LA	21111111	
900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	CARRERA 10 NO 72-33 TORRE B PISO 11 BOGOTA	2170100	

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Baboró: HGM SC: 21061022697125

Barranquilla 319 79 01
Bogotá 489 79 41
Cali 380 89 41
Medellín 448 8115
LÍNEA DE ATENCIÓN 018000 519
519

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta de oficina registro instrumentos públicos de Medellin zona sur

RADICADO N°. 2020-00417-00



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN ZONA SUR
NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 30 de Octubre de 2020 a las 11:59:12 AM



El documento OFICIO No. 910 del 14-09-2020 de JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2020-51048 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 001-58147

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SE SOLICITA SE ACLARE AL RESPECTO DE LA IDENTIDAD DE LA PARTE DEMANDADA, SOBRE SUS APELLIDOS QUE AL PARECER SE ENCUENTRAN TROCADOS, LO ANTERIOR PORQUE NO COINCIDEN CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL. ESTO PARA EFECTOS DE LA IDENTIDAD PLENA DE LA PERSONA OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR. ART. 31 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAGUI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD88

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.

RADICADO N°. 2020-00417-00

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR NOTA DEVOLUTIVA Página 2 Impresa el 30 de Octubre de 2020 a las 11:59:12 AM	 Valores autenticidad de
FUNCIONARIO NOTIFICADOR	EL NOTIFICADO	
El documento OFICIO No. 910 del 14-09-2020 de JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Radicacion : 2020-51048		
FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO		
		

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 192
fijado hoy 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2020-00417-00

Código de verificación: **339c86e5a819328288dbbaa5171c0ee79d57740aef4e94c3f687dc32916416c6**
Documento generado en 03/11/2021 01:10:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>